

ción del órgano correspondiente de la entidad a que pertenezca)

7. El plazo de presentación de originales finalizará el día 4 de noviembre de 2005, en horario de mañana y tarde, debiendo ser presentados en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, sito en la calle Músico Granados, nº 5.

8. Los trabajos presentados a concurso se expondrán en el lugar y en la fecha que determinará la Viceconsejería de Juventud.

9. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Juventud y Mujer, formando parte de su patrimonio cultural. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que finalice la exposición de las obras.

En todo caso, con la participación en el concurso los participantes ceden a la Ciudad Autónoma de Melilla los derechos correspondientes a la exhibición, copia, reproducción, edición y cuales quiera otros resulten afectados en la divulgación del concurso. La participación en el concurso conlleva la renuncia a plantear cualquier reclamación que pueda derivarse de la divulgación al pública, por cualquier medio, de las obras presentadas, hayan sido o no premiadas.

10. Se establecen los siguientes premios para las modalidades de Fotografía, Pintura, Escultura, Relato Corto y Poesía.

PRIMER PREMIO	800 €
ACCÉSIT	500 €

11. Para la modalidad de Maquetas Musicales y Graffiti, si se trata de artista individual el premio será de

PRIMER PREMIO	800 €
ACCÉSIT	500 €

Y si se trata de grupos de

PRIMER PREMIO	1600€
ACCÉSIT	850 €

12. El jurado estará compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud o persona en quien delegue.

Vocales: 5 personas acreditadas en las diferentes modalidades del concurso.

Secretario: El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto. Asimismo, éste se dará a conocer en el Acto Final previsto como clausura de la Semana Arte-Juventud y a la que se invitará a todos los jóvenes artistas que opten a premio.

13. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La organización del certamen podrá introducir cuantas modificaciones considere oportunas para el buen desarrollo del concurso.

El presente certamen se organiza en colaboración con el Instituto de la Juventud, dentro del marco del convenio con el citado organismo, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión del día 4 de julio de 2005."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER

1888.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden del día 3 de octubre de 2005, registrada con el número 226, ha dispuesto lo siguiente:

Con el objeto de racionalizar la impartición de las diversas especialidades de la Escuela Municipal de "Musica y Danza", adscrita a esta Consejería cuya titularidad me corresponde, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo séptimo, apartado primero y tercero del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord, 3, de 15 de enero de 1996), por la presente, VENGO EN ORDENAR:

La aprobación del HORARIO ESCOLAR por el que se ha de regir la impartición de las diversas especialidades de la ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA, y que es el siguiente: